X.206519.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 639

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 387.774.

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 813 de fecha 8 de julio de 2022, presentado por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021 suscripto con la firma INELEC S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2021/2022" ID N° 387.774*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», dispone: «*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional, y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*», en su artículo 17 «*Funciones del Ministro*» dispone: «*…h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera…*»;

Que, el Decreto N° 2992/2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en su artículo 96 «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» dispone: «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*»;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 13 JUL 2022 Hora: 8:51
Expediente: 254694
Firma: LC Aclaración: Mayo C.
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico
Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

X.206519.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 639

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 387.774.

-2-

La Resolución DNCP N° 4576/2020 «*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*», en su artículo 9° «*Modificaciones Contractuales*» establece: «*…d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos …e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal …g) la extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…*»;

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 74 de fecha 7 de julio de 2022, en cuya parte pertinente expresa: «*…Según el informe proveído por la Administración Contractual acerca del llamado en cuestión, el ítem N° 1 servicio de mantenimiento preventivo de ascensores, ya fue ejecutado su monto mínimo establecido en el contrato, y considerando que se cuenta con saldo en el mismo, y existiendo aún necesidades institucionales a ser cubiertas en relación al servicio, solicitan canalizar la ampliación de la vigencia del contrato por tratarse de un servicio indispensable para el funcionamiento del Edificio Ramón Indalecio Cardozo. Por su parte, la firma INELEC S.A. ha otorgado su conformidad para la ampliación del Contrato N° 02/2021, manteniendo los precios originalmente pactados, así como las demás condiciones del PBC… es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2021, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio Ramón Indalecio Cardozo - plurianual 2021/2022" ID N° 387.774, hasta el 31 de diciembre de 2023…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

X.206519.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 639

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 387.774.

-3-

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 02/2021 suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 «*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2021/2022*» - ID N° 387.774, hasta el 31 de diciembre de 2023; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las determinaciones adoptadas por la presente disposición, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
A051249
MINISTRO

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General